



# DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa. 19 de julio de 2021.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, debiendo para el efecto garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 42° de la citada ley, establece: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el artículo 102° del referido marco legal establece que los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones a nivel Distrital que se hayan inscrito en el Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el órgano electoral correspondiente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2019 de fecha 05 de Julio 2019, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 014-2019 de fecha 05 de Julio 2019, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en su Título III, Capítulo, III Artículo 16° indica: "El Alcalde convoca a la elección de los representantes de la Sociedad Civil integrantes del Consejo de Coordinación Local, mediante Decreto de Alcaldía, y apruebe el Cronograma de Actividades del Proceso Eleccionario".

Que, mediante Informe N° 0310-2021-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 15 de Julio 2021, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la propuesta de convocatoria y el cronograma de actividades del proceso de elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante Decreto de Alcaldía, en consecuencia la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite y eleva mediante Informe N° 1269-2021-GPP/MDCGAL a la Gerencia Municipal, para acciones según marco normativo.

Que, con Informe N° 0817-2021-GAJ/GM/MDCGAL de fecha 19 de Julio 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la convocatoria a elecciones según cronograma de actividades del proceso de elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante Consejo de Coordinación Local Distrital de la MDCGAL, periodo 2021-2023, según anexo 01 adjunto, recomienda su aprobación vía acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de julio de 2021.

Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la población, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cronograma de Actividades del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que se llevara a cabo según cronograma, que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones necesarias y los medios correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, considerando los protocolos de bioseguridad establecidos por la Organización Mundial de Salud –OMS, a fin de proteger la salud y prevenir la propagación del brote por el COVID-19.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, procedan con la respectiva notificación y publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa ([www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ALCALDIA  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

C.c. Arch.  
GM  
GAJ  
SGPMYCT  
GSGII



# DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de julio de 2021.

## ANEXO 01

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MDCGAL



DESCRIPCIÓN		FECHA
1	Publicación de convocatoria y difusión en las instalaciones y página web de la MDCGAL.	Jueves 22 Julio
2	Inscripción y libro de registros de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Viernes 23 Julio al Miércoles 04 de Agosto
3	Publicación del Padrón Inicial de Representantes de la Sociedad Civil.	Jueves 05 de Agosto (Sedes de la MDCGAL)
4	Presentación de tachas del Padrón Electoral ante el Comité Electoral.	Viernes 06 de Agosto
5	Resolución de tachas e impugnación.	Lunes 09 y Martes 10 de Agosto
6	Publicación Final Padrón Electoral con Organizaciones inscritas y habilitadas.	Miércoles 11 de Agosto (Sedes MDCGAL-Página web de la MDCGAL)
7	Taller de capacitación por la ONPE a la asamblea de delegados- electores, presentación lista de candidatos.	Jueves 12 de Agosto (15:00 Hrs.)
8	Inscripción de Listas y Publicación de la lista de candidatos.	Jueves 12 de Agosto
9	Acto Electoral y publicación de resultados.	Viernes 13 de Agosto (Local asignado)
10	Informe del Comité Electoral a Alcaldía, proclamación de resultados.	Martes 17 de Agosto